

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3092

El Pueyo de Araguás

Secretaría

Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por suministro de agua correspondiente al primer y segundo semestre de 2025

Aprobación de los padrones fiscales de la Tasa por suministro de agua correspondientes al primer y segundo semestre de 2025, exposición pública por plazo de veinte días y apertura de los plazos para la interposición de los recursos que procedan.

Por Decretos de Alcaldía números 2026-0047 y 2026-0049, de fechas 01-07-2026 y 02-07-2026 respectivamente, se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por suministro de agua, correspondiente al período del primer y segundo semestre del año 2025, ordenándose su exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de este ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El Pueyo de Araguás , a 9 de julio de 2026

Sergio Pueyo Juberías

Alcalde - Presidente